



**ACUERDO No. CSJANTA22-26  
28 de enero de 2022**

*Por medio del cual se autoriza la suspensión del reparto de tutelas en despachos judiciales*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo y PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO**

Mediante Oficio No. 089 del 27-01-2022, las doctoras Ana Catalina Sánchez Gaviria Juez 9 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Medellín y Ana María Salazar Piedrahita, Juez 5 Penal Municipal con funciones de control de Medellín, en calidad de coordinadoras entrante y saliente de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín – Sistema Penal Acusatorio, a efectos de realizar empalme solicitan se les autorice la suspensión del reparto de acciones constitucionales y asignación de audiencias, los días treinta y uno (31) de enero y primero (01) de febrero de la presente anualidad.

Para fundamentar su solicitud las funcionarias exponen:

*“Lo anterior en atención a que el juzgado noveno penal municipal con función de control de garantías por designación que realizara el día de ayer el Honorable Tribunal Superior de Medellín, entra a asumir la coordinación del Centro de Servicios, con toda la carga que ello conlleva, y el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías pasaría a cumplir su función judicial en los turnos que le correspondían al anterior. De ahí que se requiera hacer un empalme y entrega del inventario a cargo, lo que comprende títulos, carpetas, mobiliario y demás que hacen parte del Centro de Servicios, aunado al traslado físico que debemos realizar dichos despachos, pues de otra forma no sería posible materializar la transición.”*

El Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, en su artículo 6, permite que los Consejos Seccionales, en ejercicio de funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura puedan *“como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, encuentra justificado la solicitud y, en consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la suspensión del reparto de acciones constitucionales y asignación de audiencias, a los Juzgados 5 y 9 Penales Municipales con funciones de control de garantías de Medellín, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Copia del presente Acuerdo se remite a los despachos interesados y a la Oficina Judicial para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/derm